

RECURSOS Y/O CONTROL DE LEGALIDAD RAD: 2021-00303-00, RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO,
DTE. NELSON PADILLA, DDO. DUBERNEY PADILLA

Mery Arias <meryariasabogada@gmail.com>

Lun 05/09/2022 15:57

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

E. S. D.

Proceso : Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante (s) : Nelson Padilla, c. c. No. 6.477.901

Demandado (s) : Duberney Padilla, c. c. No. 2.469.182

Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00303-00**

Me permito allegar en un archivo en PDF escrito de reposición o en su lugar hacer control de legalidad respecto al debido proceso.

Cordial saludo,

MERY ARIAS PULECIO

Abogada

C. C. No. 40.726.475

T. P. No. 83.579 C. S. J.

Celular: 312 722 49 40

Señor

JUEZ 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE

E. S. D.

Proceso : Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante (s) : Nelson Padilla, c. c. No. 6.477.901

Demandado (s) : Duberney Padilla, c. c. No. 2.469.182

Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00303-00**

Asunto: *Recurso de Reposición y/o control de legalidad.*

MERY ARIAS PULECIO, identificada como aparece la pie de mi correspondiente firma, en representación del demandante dentro de este proceso, estando dentro del término legal presento Recurso de REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION contra el **Auto No. 802 notificado el 01 de abril de 2022 (recordar que el proceso se suspendió a partir del 05 de abril de 2022) y el Auto No. 2247 31 de agosto de 2022, notificado el 01 de septiembre de 2022 y/o si el señor juez tiene a bien en lugar de darle el trámite de los recursos, realizar control de legalidad (art. 132 C. G. P.) para que se aclare lo siguiente:**

- 1) Conozco el auto No. **524 de 02 de marzo de 2022**, que se menciona en el Auto **2247 de 31 de agosto de 2022**, mediante el cual se decretaron pruebas, donde se podía evidenciar claramente había serias inconsistencias respecto al decreto de pruebas de la parte que represento.
- 2) Informé mi inconformidad al señor juez solicitando se **repusiera** el auto No. **524 de 02 de marzo de 2022 (recurso de reposición interpuesto el 07 de marzo dentro del término legal)** aclarando cuales eran las pruebas solicitadas con la demanda y con el escrito donde se descurre el traslado de las excepciones propuestas; tales como, no se decretó la prueba testimonial ni el interrogatorio de parte al demandado.
- 3) Posteriormente el **01 de abril de 2022** notifican el **auto 802 del 31 de marzo de 2022**, teniendo fecha para la audiencia el día **05 de abril de 2022**, mediante el cual manifiestan que no se tramita el recurso porque "(...) se hizo control de legalidad, en donde se bordaron los reparos objeto del recurso, adicionándose a la providencia 524 de 2 de marzo de 2022 (que fija fecha para audiencia de que trata el CGP, ART.392), en los términos del artículo 287, lo tocante a las demás pruebas solicitadas por la parte demandante". NO OBSTANTE, **HASTA**

LA FECHA NO ME HAN NOTIFICADO EL AUTO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2022 DONDE SE ADICIONO LA PROVIDENCIA 524 DE 02 DE MARZO DE 2020.

- 4) Al notificarme del Auto **802 el 01 de abril de 2022** y teniendo la audiencia para el día **05 de abril de 2022**, decidí reponer éste auto en la misma audiencia ya programada teniendo en cuenta que para el 05 de abril de 2022, todavía estaba dentro del término legal para hacerlo y solicitar me notificaran dicho auto para conocer si las pruebas que dicen se adicionaron estaban de acuerdo con las pedidas tanto en la demanda como cuando se descorre el traslado de las excepciones.
- 5) Pero, una vez iniciada la audiencia programada para el día **05 de abril de 2022**, en atención a la recusación presentada, el proceso se suspende y se reinicia el **día 01 de septiembre de 2022**, fecha en que notifican la decisión del juez superior, por tal motivo estoy dentro de los términos legales para interponer recurso al auto No. **802 notificado el 01 de abril de 2022**.
- 6) Reitero, **NO CONOZCO el CONTENIDO DEL AUTO No. 573 de 07 de marzo de 2022**, que mencionan en el Auto **2247** notificado el 01 de septiembre de 2022, **NO LO NOTIFICARON POR ESTADOS**.

Conforme a lo anterior, respetuosamente le solicito al señor juez, REPONER y/o SI A BIEN LO TIENE EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD PARA GARANTIZR EL DEBIDO PROCESO NOTIFICANDO EN DEBIDA FORMA EL AUTO No. 573 del 07 de marzo de 2022.

Cordialmente,

MERY ARIAS PULECIO

C. C. 40.726.475

T. P. No. 83.579 C. S. J.

Correo electrónico: meryariasabogada@gmail.com